

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (004990) DE 2009
16 OCT 2009

"Por la cual se autoriza el tránsito del Vehículo de Placas XVU-474, para transportar una planta de asfalto de la ciudad de Cartagena hasta el Kilómetro 12 Autopista Bogotá- Medellín Vereda La Punta, entre el 19 y el 23 de octubre de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte para que no se vean afectados con la movilización de vehículos de carga, en días domingos, festivos y altas temporadas vacacionales, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad que se requieran.

Que mediante la Resolución No. 5776 del 20 de diciembre de 2007, se establecieron medidas relacionadas con el tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías de país y particularmente las restricciones de circulación contenidas en el Artículo Tercero, del citado Acto Administrativo.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º. de la Ley 767 de 2002.

Que el Representante Legal de la Sociedad MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES LTDA, mediante escrito radicado el pasado 2 de octubre bajo el No. 2009- 321-065266-2, solicitó autorización para el tránsito del Vehículo de Placas XVU-474, para transportar una planta de asfalto de la

e-

40

"Por la cual se autoriza el tránsito del Vehículo de Placas XVU-474, para transportar una planta de asfalto de la ciudad de Cartagena hasta el Kilómetro 12 Autopista Bogotá- Medellín Vereda La Punta, entre el 19 y el 23 de octubre de 2009"

ciudad de Cartagena hasta el Kilómetro 12 Autopista Bogotá- Medellín Vereda La Punta.

Que en razón a que dicho equipo sobrepasa las medidas establecidas en la Resolución 4100 de 2004 y el mismo se requiere transportar para cumplir con un contrato de abastecimiento de asfalto, se considera viable autorizar a la sociedad Sociedad MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES LTDA., para que efectúe el transporte del mencionado equipo.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el tránsito del Vehículo de Placas XVU-474, para transportar una planta de asfalto de la ciudad de Cartagena hasta Bogotá, entre el 19 y el 23 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución y atendiendo al siguiente recorrido:

- **Día 1: octubre 19: Cartagena - Plato**
- **Día 2: octubre 20: Plato - Curumaní**
- **Día 3: octubre 21: Curumaní – San Alberto**
- **Día 4: octubre 22: San Alberto – Honda**
- **Día 5: octubre 23: Honda – Kilómetro 12 Autopista Bogotá- Medellín Vereda La Punta.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La planta de asfalto deberá permanecer en el Kilómetro 12 Autopista Bogotá- Medellín Vereda La Punta y en el evento que requiera desplazarse a otro lugar, deberá contar con el permiso respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El vehículo que va a transportar dicho equipo deberá transitar siempre escoltado, tanto en la parte delantera como en la parte trasera y extremar las medidas de seguridad para no afectar el tránsito normal en los diferentes corredores.

ARTÍCULO TERCERO: Para el transporte del mencionado equipo se deberá contar con los siguientes documentos:

- Plan de Seguridad Vial y Manejo de Tránsito.
- Permiso de Carga Extradimensionada para el vehículo de Placas XVU-474.

Q.

"Por la cual se autoriza el tránsito del Vehículo de Placas XVU-474, para transportar una planta de asfalto de la ciudad de Cartagena hasta el Kilómetro 12 Autopista Bogotá- Medellín Vereda La Punta, entre el 19 y el 23 de octubre de 2009"

- Permiso expedido por el Instituto Nacional de Vías "INVÍAS", además de la exigencia de las respectivas pólizas que deben amparar todos los riesgos que implican el transporte de la Planta asfáltica referida.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional velará para que el tránsito de dicho equipo, no afecte la seguridad en las carreteras nacionales y en caso que se generen congestiones podrá interrumpir temporalmente el tránsito de éste0.

ARTÍCULO QUINTO.- Compulsar copia de la presente resolución para la divulgación a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.



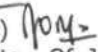

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 OCT 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial 
Revisaron: Claudia Bohorquez B. Subdirectora de Tránsito 
Jorge Carrillo.- Director de Transporte y Tránsito (E) 
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica 

RAD: 2009-321-065266-2

13/10/09